



## **RESOLUCIÓN O. N° 211**

**MAT.:** Con motivo las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes de 11 de abril de 2021, determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Galvarino.

**TEMUCO, 09 de octubre de 2020.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la Ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que se indican, estableciendo como fecha de realización de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes para el 11 de abril de 2021.

2. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral, además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 1675, de 28 de agosto de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Galvarino, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

4. Que, por su parte, mediante correo electrónico N° 923, de fecha 29 de septiembre de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 30 de septiembre de 2020.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.



**RESUELVO:**

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Galvarino**, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes de 11 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y EVENTUALES CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021".**

**REGIÓN:** DE LA ARAUCANÍA

**COMUNA:** GALVARINO

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cuadrante de Calles</b>	<b>Punto Inicial</b>	<b>Observaciones</b>
1	PLAZA DE ARMAS	AV. LEÓN GALLO, INDEPENDENCIA, FRESIA Y RAMÓN FREIRE	AV. LEÓN GALLON DESDE RAMÓN FREIRE	PERÍMETRO DE LA PLAZA
2	PLAZA LAS ARAUCARIAS	EL TRÉBOL, LOS LAURELES Y FRESIA	CALLE LOS LAURELES DESDE 17 DE ABRIL	NO SE UTILIZA PASAJE EL TRÉBOL
3	PARQUE CALLE GENERAL CARRERA	CHACABUCO, AV. CARRERA Y CAUPOLICÁN	AV. CARRERA DESDE CHACABUCO	ENTRE CALLE CHACABUCO Y CALLE CAUPOLICÁN
4	PARQUE COSTANERA	AV. PEDRO LEÓN GALLO	AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE MANUEL RODRÍGUEZ	ENTRE CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Y CALLE RAMÓN FREIRE
5	PARQUE AV. PEDRO LEÓN GALLO	AV. PEDRO LEÓN GALLO	AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE SAN MARTÍN	ENTRE CALLE SAN MARTÍN Y CALLE MANUEL ANTONIO MATTA
6	PARQUE ESTADIO MUNICIPAL	AV. JAVIERA CARRERA, CHACABUCO Y CAUPOLICÁN	AV. PEDRO LEÓN GALLO DESDE CHACABUCO	ENTRE CALLE CHACABUCO Y CALLE CAUPOLICÁN



**Nota 1:** El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

**Nota 2:** La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A blue ink signature of Carlos Zurita Inostroza is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "Director Regional Temuco" in the center, and "CHILE" at the bottom, flanked by two small stars.

**CARLOS ZURITA INOSTROZA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

A small, faint blue ink signature or mark.

**LKS/cng**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Galvarino
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes